Nafarroako Gobernua
Gobierno de Navarra
Lehendakaritzako, Funtzio Publikoko,
Barneko eta Justiziako Departamentua
Departamento de Presidencia,
Función Pública, Interior y Justicia

Azpiegitura Teknologikoen eta Euskarri Zentroaren Zerbitzua
Servicio de Infraestructuras Tecnológicas y Centro de Soporte
Monasterio de Irache, 22
31011 PAMPLONA
Tlfno. 848 42 56 28
Fax 848 42 63 40

PLIEGO REGULADOR DE LA CONTRATACIÓN

Expediente 0005-0400-2018-000139

CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y CONFIGURACIÓN DE LA AMPLIACIÓN DE LA SECURIZACIÓN DEL CORREO ELECTRÓNICO PARA PROTEGER EL DNS DE GOBIERNO DE NAVARRA

Órgano de Contratación: ***Dirección General de Informática, Telecomunicaciones e Innovación Pública***

Unidad Gestora: ***Servicio de Infraestructuras Tecnológicas y Centro de Soporte***

Puede verificar su autenticidad en:
https://administracionelectronica.navarra.es/validarCSV/default.aspx
2018-10-16 12:05:49

Helbide honetan haren benetakotasuna egiaztatzen ahal duzu:
CSV: **84ce08dc38cf4296**

Nafarroako Gobernua
Gobierno de Navarra
Lehendakaritzako, Funtzio Publikoko, Barneko eta Justiziako Departamentua
Departamento de Presidencia, Función Pública, Interior y Justicia

Azpiegitura Teknologikoen eta Euskarri Zentroaren Zerbitzua
Servicio de Infraestructuras Tecnológicas y Centro de Soporte
Monasterio de Irache, 22
31011 PAMPLONA
Tfno. 848 42 56 28
Fax 848 42 63 40

ÍNDICE

PARTE I - CONDICIONES PARTICULARES 3
Aspectos jurídicos, administrativos y económicos del contrato 3
1.- OBJETO DEL CONTRATO 3
2.- TRAMITACIÓN 3
3.- RÉGIMEN JURÍDICO 3
4.- CAPACIDAD PARA CONTRATAR 4
5.- PRESUPUESTO DEL CONTRATO 4
6.- FORMA DE PAGO Y DATOS PARA LA FACTURACIÓN ELECTRÓNICA 5
7.- PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO 5
8.- SUBCONTRATACIÓN Y CESIÓN DEL CONTRATO A TERCEROS 6
9.- PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES 6
10.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN 7
11.- CRITERIOS DE RESOLUCIÓN DE EMPATES EN LA VALORACIÓN DE LAS OFERTAS 7
12.- PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN Y DOCUMENTACIÓN PREVIA A PRESENTAR 8
13.- ADJUDICACIÓN Y FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO 11
14.- GASTOS A CARGO DEL ADJUDICATARIO 11
15.- OBLIGACIONES LABORALES DEL CONTRATISTA 11
16.- REQUERIMIENTOS DE CARÁCTER SOCIAL, MEDIOAMBIENTAL Y DE IGUALDAD DE GÉNERO EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO 12
17.- AUTORIZACIONES Y LICENCIAS 13
18.- SUPERVISIÓN E INSPECCIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO 13
19.- RÉGIMEN DEL CONTRATO 14
20- PENALIDADES POR INCUMPLIMIENTO 14
21.- EQUIPO Y ORGANIZACIÓN 15
22.- RECLAMACIONES, RECURSOS Y JURISDICCIÓN COMPETENTE 15
23.-PROPIEDAD INTELECTUAL 15
24.- PROTECCIÓN DE DATOS 16
25.- CONFIDENCIALIDAD 16
26.- EFECTOS DE LA TERMINACIÓN 18
27.- RESPONSABILIDAD 19
28.- INFORMACIÓN ADICIONAL 19
PARTE II - PRESCRIPCIONES TÉCNICAS 20
Requerimientos Funcionales y Prestaciones 20
29.- CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS 20

Puede verificar su autenticidad en:
https://administracionelectronica.navarra.es/validarCSV/default.aspx
2018-10-16 12:05:49

Helbide honetan haren benetakotasuna egiaztatzen ahal duzu:
CSV: **84ce08dc38cf4296**

Azpiegitura Teknologikoen eta Euskarri Zentroaren Zerbitzua
Servicio de Infraestructuras Tecnológicas y Centro de Soporte
Monasterio de Irache, 22
31011 PAMPLONA
Tfno. 848 42 56 28
Fax 848 42 63 40

PARTE I - CONDICIONES PARTICULARES

Aspectos jurídicos, administrativos y económicos del contrato

1.- OBJETO DEL CONTRATO

Es objeto del presente contrato el suministro, instalación y configuración del equipamiento software y hardware necesario para realizar la ampliación de la infraestructura de securización del correo electrónico de modo que se incluyan las licencias para proteger las conexiones DNS de todos los dispositivos del Gobierno de Navarra conforme el detalle que se hace constar en la "Parte II – Prescripciones Técnicas" del presente pliego.

Esta contratación se encuentra englobada en el código CPV (Common Procurement Vocabulary) 48000000-8 (paquetes de software y sistemas de información) y 30200000-1 (equipo y material informático).

2.- TRAMITACIÓN

a) Tramitación: Ordinaria

b) Procedimiento de adjudicación: Simplificado con publicidad en el Portal de Contratación.

3.- RÉGIMEN JURÍDICO

El presente contrato de suministro tiene carácter administrativo y las partes contratantes quedan sometidas a lo establecido en este Pliego y sus documentos anexos, a la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, y a cualesquiera otras disposiciones que regulen la contratación de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra. Quienes concurran al presente proceso de contratación aceptan voluntariamente que se dé transparencia institucional a todos los datos derivados de los procesos de licitación adjudicación y ejecución hasta su finalización.

El desconocimiento del presente pliego, del contrato, de sus documentos anexos o de las instrucciones o normas de toda índole aprobadas por la Administración que puedan ser de aplicación en la ejecución de lo pactado, no eximirá al contratista de la obligación de su cumplimiento.

Puede verificar su autenticidad en:
https://administracionelectronica.navarra.es/validarCSV/default.aspx
2018-10-16 12:05:49
Helbide honetan haren benetakotasuna egiaztatzen ahal duzu:
CSV: **84ce08dc38cf4296**

Azpiegitura Teknologikoen eta Euskarri Zentroaren Zerbitzua
Servicio de Infraestructuras Tecnológicas y Centro de Soporte
Monasterio de Irache, 22
31011 PAMPLONA
Tfno. 848 42 56 28
Fax 848 42 63 40

4.- CAPACIDAD PARA CONTRATAR

Podrán contratar las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, no estén incursas en alguna de las prohibiciones o incompatibilidades para contratar y no se hallen en situación de conflicto de intereses.

Quien licite deberá contar, asimismo, con la habilitación empresarial o profesional que, en su caso, sea exigible para la realización de la actividad o prestación que constituye el objeto del contrato.

Podrá contratarse con Uniones Temporales de Empresas o con personas que participen conjuntamente, de acuerdo con lo señalado en el artículo 13 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos. En cualquier caso, los contratistas responderán solidariamente de las obligaciones contraídas.

Cada persona no podrá presentar más de una proposición. Tampoco podrá suscribir ninguna propuesta en participación conjunta si ha presentado una proposición individual. La infracción de estas normas dará lugar a la inadmisión de todas las propuestas por él suscritas para un mismo lote o contrato.

La presentación simultánea de ofertas por parte de empresas vinculadas supondrá, igualmente, la inadmisión de dichas ofertas.

5.- PRESUPUESTO DEL CONTRATO

El presupuesto de la contratación asciende a **cincuenta y nueve mil novecientos noventa euros (59.990,00 €)** IVA excluido.

Dicho presupuesto tiene carácter de máximo, de forma tal que las ofertas de los licitadores no podrán superarlo.

En el precio del contrato se considerarán incluidos los tributos (excepto el IVA), tasas y cánones de cualquier índole que sean de aplicación, así como todos los gastos que se originen para el adjudicatario como consecuencia del cumplimiento de las obligaciones contempladas en el presente pliego.

El valor estimado del contrato asciende a **59.990,00** euros, IVA excluido.

Puede verificar su autenticidad en:
https://administracionelectronica.navarra.es/validarCSV/default.aspx
2018-10-16 12:05:49
Helbide honetan haren benetakotasuna egiaztatzen ahal duzu:
CSV: **84ce08dc38cf4296**

Azpiegitura Teknologikoen eta Euskarri Zentroaren Zerbitzua
Servicio de Infraestructuras Tecnológicas y Centro de Soporte
Monasterio de Irache, 22
31011 PAMPLONA
Tfno. 848 42 56 28
Fax 848 42 63 40

6.- FORMA DE PAGO Y DATOS PARA LA FACTURACIÓN ELECTRÓNICA

El pago del precio por el Gobierno de Navarra del equipamiento objeto de esta contratación se realizará al contado, contra factura, mediante **un único pago**, tras su entrega, instalación y configuración y previo informe favorable del Servicio de Infraestructuras Tecnológicas y Centro de Soporte.

Los datos fiscales para la expedición de la factura son los siguientes:

Gobierno de Navarra

DGITIP Servicio de Infraestructuras Tecnológicas y Centro de Soporte

c/ Monasterio de Irache nº 22

31011 Pamplona

CIF S3100000C

Número de expediente: **0005-0400-2018-000139**

Los datos para el registro electrónico de la factura (e-factura) son los siguientes:

Tipo de persona:	Jurídica	
Tipo de residencia:	Residente	
Oficina contable:	GE0001267	(*Registro Contable de Facturas del GN*)
Órgano de gestión:	A15007710	(*D General de Informática y Telecomunicaciones*)
Unidad tramitadora	A15010205	(*Sv Infraestructuras Tecnológicas y Centro Soporte*)
Código de asignación:	5000000000	

A tener en cuenta:

- *Código de asignación: en e-factura no hay campo específico para introducir este dato por lo que se introducirá en OTROS DATOS – REF. RECEPTOR – REF. CONTRATO, en cada línea de la factura)*
- *Número de expediente: en e-factura no hay campo específico para introducir este dato por lo que se introducirá como una línea más de la factura con importe cero y mismo código de asignación*

7.- PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Se establece un plazo máximo de ejecución de **15 días tras la firma del contrato**. Transcurrido este plazo todo el equipamiento objeto de esta contratación deberá haber quedado suministrado, instalado y configurado. El incumplimiento por parte de la adjudicataria podrá ser objeto de sanción conforme lo dispuesto en la vigente Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

Puede verificar su autenticidad en:
https://administracionelectronica.navarra.es/validarCSV/default.aspx
2018-10-16 12:05:49
Helbide honetan haren benetakotasuna egiaztatzen ahal duzu:
CSV: **84ce08dc38cf4296**

Azpiegitura Teknologikoen eta Euskarri Zentroaren Zerbitzua
Servicio de Infraestructuras Tecnológicas y Centro de Soporte
Monasterio de Irache, 22
31011 PAMPLONA
Tfno. 848 42 56 28
Fax 848 42 63 40

8.- SUBCONTRATACIÓN Y CESIÓN DEL CONTRATO A TERCEROS

Conforme al artículo 107.1 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, las prestaciones del contrato podrán ser objeto de subcontratación, cuando quien licite, en el momento de presentar su oferta haya presentado una relación exhaustiva de los subcontratistas en los términos establecidos en el artículo 18 de esa ley foral. Dicha relación vendrá acompañada de una declaración responsable del subcontratista de que está de acuerdo en cumplir las condiciones del contrato y que no concurre en ninguna de las circunstancias del artículo 22 de la citada Ley Foral.

Los derechos y obligaciones dimanantes del contrato solo podrán ser cedidos a un tercero, siempre que las cualidades técnicas o personales del cedente no hayan sido determinantes en la adjudicación, cuando concurra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 108 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos y ello no implique otras modificaciones sustanciales del contrato o tenga por objeto eludir la aplicación de dicha Ley Foral.

El cesionario quedará subrogado en todos los derechos y obligaciones que corresponderían al cedente.

9.- PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES

Plazo y modo de presentación

Las propuestas se presentarán por escrito y serán remitidas por correo electrónico a la dirección **estrella.delbarrio.ortiz@cfnavarra.es** en el **plazo máximo de 10 días naturales** contados a partir del siguiente a la publicación del anuncio en el Portal de Contratación de Navarra.

En la oferta, **que deberá obligatoriamente remitirse firmada con alguno de los sistemas de firma electrónica de acuerdo con lo establecido en el artículo 18 de la Ley Foral 11/2007, de 4 de abril, de Administración Electrónica**, se hará una descripción detallada del hardware y servicios ofertados y se indicará el precio de los mismos, **IVA excluido**, así como el plazo de ejecución.

La oferta económica se expresará en euros y a todos los efectos se entenderá que la misma incluye cualquier otro gasto o impuesto (excepto el Impuesto sobre el Valor Añadido) que grave la realización de la contratación, sin que, por tanto, puedan ser estos repercutidos como partida independiente.

Puede verificar su autenticidad en:
https://administracionelectronica.navarra.es/validarCSV/default.aspx
2018-10-16 12:05:49
Helbide honetan haren benetakotasuna egiaztatzen ahal duzu:
CSV: **84ce08dc38cf4296**

Azpiegitura Teknologikoen eta Euskarri Zentroaren Zerbitzua
Servicio de Infraestructuras Tecnológicas y Centro de Soporte
Monasterio de Irache, 22
31011 PAMPLONA
Tfno. 848 42 56 28
Fax 848 42 63 40

No se admiten variantes o alternativas. Cada licitador presentará una única proposición que contendrá una única oferta.

10.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Al tratarse de equipamiento destinado a la ampliación de la infraestructura existente, la determinación de la oferta con la mejor calidad precio se llevará a cabo atendiendo al siguiente criterio relacionado con la mejor relación coste-eficacia:

Precio ofertado: hasta 100 puntos

Se valorará hasta 100 puntos. Para el cálculo de las puntuaciones se aplicará la siguiente fórmula:

$$\text{Valoración criterio precio: } \frac{\text{Precio mínimo ofertado} \times 100}{\text{Precio oferta}}$$

Se utilizarán como máximo dos decimales para expresar la puntuación obtenida.

11.- CRITERIOS DE RESOLUCIÓN DE EMPATES EN LA VALORACIÓN DE LAS OFERTAS

Si se produce un empate entre dos o más ofertas, se aplicarán los siguientes criterios de desempate:

a) La acreditación de la realización de buenas prácticas en materia de igualdad de género.
b) El mayor porcentaje de trabajadores fijos con discapacidad igual o superior al 33%, siempre que la empresa o profesional tenga en plantilla un porcentaje superior al 2% de trabajadores con discapacidad, en el momento de la acreditación de su solvencia.
c) La consideración de empresa de inserción, de acuerdo con la Ley 44/2007, de 13 de diciembre, para la regulación del régimen de las empresas de inserción o la normativa vigente en dicho momento.
d) El menor porcentaje de trabajadores eventuales, siempre que éste no sea superior al 10%.

En el caso en que en aplicación de los criterios anteriores persistiera el empate, éste se resolverá mediante sorteo.

Puede verificar su autenticidad en:
https://administracionelectronica.navarra.es/validarCSV/default.aspx
2018-10-16 12:05:49
Helbide honetan haren benetakotasuna egiaztatzen ahal duzu:
CSV: **84ce08dc38cf4296**

Azpiegitura Teknologikoen eta Euskarri Zentroaren Zerbitzua
Servicio de Infraestructuras Tecnológicas y Centro de Soporte
Monasterio de Irache, 22
31011 PAMPLONA
Tfno. 848 42 56 28
Fax 848 42 63 40

Si para la aplicación de los criterios de desempate fuese necesario, se requerirá la documentación pertinente a las empresas afectadas, otorgándoles un plazo mínimo de cinco días para su aportación.

Los criterios de desempate se apreciarán en el orden señalado en esta cláusula.

12.- PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN Y DOCUMENTACIÓN PREVIA A PRESENTAR

Realizada la valoración de las ofertas por los servicios técnicos del órgano de contratación conforme a los criterios señalados en este pliego y recogida en un informe técnico, se requerirá al licitador a cuyo favor vaya a recaer la propuesta de adjudicación para que, en el plazo máximo de siete días naturales desde que se le notifique tal circunstancia, acredite la posesión y validez de los documentos que a continuación se indican, presentándolos en el **Registro General Electrónico de Navarra** (Navarra.es), indicando como destinatario en el menú desplegable **Departamento de Presidencia, Función Pública, Interior y Justicia** y como unidad concreta **10003341** e indicando asimismo en el campo de observaciones **Documentación para el expediente 0005-0400-2018-000139 de la Dirección General de Informática, Telecomunicaciones e Innovación Pública**.

Los documentos que debe presentar son los siguientes:

1. Documento o documentos que acrediten la **personalidad del licitador** y la representación, en su caso, del firmante de la proposición, consistentes en:

1.1 Documento Nacional de Identidad (o documento que le sustituya reglamentariamente) en el caso de personas físicas o empresarios individuales.

1.2 Si el licitador es persona jurídica, escritura de constitución o de modificación, en su caso, inscrita en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere, la acreditación de la capacidad de obrar se realizará mediante la escritura o documento de constitución, de modificación, estatutos o acto fundacional en el que constaren las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro Oficial.

1.3 Los que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otro, presentarán poder bastante al efecto, inscrito, en su caso, en el Registro Mercantil. Igualmente, el representante aportará Documento Nacional de Identidad o el que reglamentariamente le sustituya.

Puede verificar su autenticidad en:
https://administracionelectronica.navarra.es/validarCSV/default.aspx
2018-10-16 12:05:49
Helbide honetan haren benetakotasuna egiaztatzen ahal duzu:
CSV: **84ce08dc38cf4296**

Azpiegitura Teknologikoen eta Euskarri Zentroaren Zerbitzua
Servicio de Infraestructuras Tecnológicas y Centro de Soporte
Monasterio de Irache, 22
31011 PAMPLONA
Tfno. 848 42 56 28
Fax 848 42 63 40

Si la persona que ha firmado la proposición en nombre de la empresa no es la misma que va a firmar el contrato, se deberá aportar poder notarial bastante a favor de cada una de ellas y copias de sus respectivos DNIs o documento que reglamentariamente le sustituya.

2. Número de Identificación Fiscal de la entidad.

La presentación de la documentación exigida en los puntos 1 y 2 podrá sustituirse por el documento siguiente:

- Certificado de inscripción de la empresa en el Registro Voluntario de Licitadores de la Comunidad Foral de Navarra, regulado por el Decreto Foral 236/2007, de 5 de noviembre (Boletín Oficial de Navarra número 149, de 30 de noviembre de 2007), acompañado de declaración responsable de su vigencia conforme al modelo que se establece en el anexo II del mismo Decreto Foral.

- También podrá sustituirse por la declaración contenida en el apartado g) de la Declaración Responsable del Anexo I, siempre que se haya rellenado el nº de expediente correspondiente.

3. Certificados positivos expedidos por las Haciendas en las que el licitador está obligado a la presentación de declaraciones tributarias (Hacienda Tributaria de Navarra, Agencia Estatal Tributaria, Hacienda Foral de Álava, Hacienda Foral de Bizkaia y/o Hacienda Foral de Gipuzkoa) y por la Tesorería General de la Seguridad Social acreditativos, respectivamente, de que el licitador se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

Los certificados correspondientes a la Hacienda Tributaria de Navarra deberán haber sido emitidos con una antelación no superior a tres meses desde la fecha de expiración del plazo de presentación de proposiciones y los demás con una antelación no superior a seis meses.

Además,

- En caso de ser sujeto tributario para con la Hacienda Tributaria de Navarra, el licitador no deberá presentar el certificado a esta Hacienda si ha cumplimentado la declaración responsable del Anexo I, autorizando a las unidades tramitadoras la solicitud del referido certificado.

- En el supuesto de que los certificados de Seguridad Social y Hacienda mencionados no se puedan expedir por no ser obligatorio para el licitador la presentación de las declaraciones y documentos que se mencionan en los artículos 13 y 14 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, bastará la presentación por parte del licitador de declaración responsable relativa a tal circunstancia.

Puede verificar su autenticidad en:
https://administracionelectronica.navarra.es/validarCSV/default.aspx
2018-10-16 12:05:49
Helbide honetan haren benetakotasuna egiaztatzen ahal duzu:
CSV: **84ce08dc38cf4296**

Azpiegitura Teknologikoen eta Euskarri Zentroaren Zerbitzua
Servicio de Infraestructuras Tecnológicas y Centro de Soporte
Monasterio de Irache, 22
31011 PAMPLONA
Tfno. 848 42 56 28
Fax 848 42 63 40

4. Impuesto sobre Actividades Económicas (IAE): presentación del alta, en el caso de haberse producido en el ejercicio corriente. Si el alta se ha efectuado en ejercicios anteriores, presentación del último recibo del impuesto.

5. Empresas extranjeras:

a) Las empresas no españolas de Estados miembros de la Unión Europea o de los Estados signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo deberán acreditar que, con arreglo a la legislación del Estado en que estén establecidas, se encuentran habilitadas para realizar la prestación de que se trate. Cuando la legislación del Estado en que se encuentre establecida la empresa exija una autorización especial o la pertenencia a una determinada organización para poder llevar a cabo en él la prestación del contrato, deberán acreditar cumplir con este requisito.

Asimismo, presentarán copia del documento que acredite que quien ha presentado la proposición y, en el caso de que sea persona distinta, quien vaya a firmar el contrato, ostentan la representación legal de la empresa, así como copia del Documento Nacional de Identidad o documento equivalente de dichos representantes.

b) Las Empresas de Estados no pertenecientes a la Unión Europea o al Espacio Económico Europeo, además de acreditar su capacidad de obrar conforme a la legislación de su Estado de origen y su solvencia económica y financiera, técnica o profesional, deberán justificar mediante informe de la respectiva representación diplomática española, que se acompañará a la documentación que se presente, que el Estado de procedencia de la empresa extranjera admite, a su vez, la participación de empresas españolas en la contratación con la Administración, en forma sustancialmente análoga. Se prescindirá de este informe de reciprocidad en relación con las empresas de Estado signatarios del Acuerdo sobre Contratación Pública de la Organización Mundial del Comercio.

Asimismo presentarán copia del documento que acredite que quien ha presentado la proposición y, en el caso de que sea persona distinta, quien vaya a firmar el contrato, ostentan la representación legal de la empresa, así como copia del Documento Nacional de Identidad o documento equivalente de dichos representantes.

c) Certificado expedido por la autoridad competente del Estado en el que esté ubicada la empresa, acreditativo de que el licitador está al corriente en el pago de sus obligaciones tributarias y de seguros sociales, según la normativa del Estado que corresponda.

Puede verificar su autenticidad en:
https://administracionelectronica.navarra.es/validarCSV/default.aspx
2018-10-16 12:05:49
Helbide honetan haren benetakotasuna egiaztatzen ahal duzu:
CSV: **84ce08dc38cf4296**

Azpiegitura Teknologikoen eta Euskarri Zentroaren Zerbitzua
Servicio de Infraestructuras Tecnológicas y Centro de Soporte
Monasterio de Irache, 22
31011 PAMPLONA
Tfno. 848 42 56 28
Fax 848 42 63 40

En el caso de licitadores en participación conjunta o con compromiso de formar UTE, cada una de las empresas deberá aportar la documentación señalada.

Si la documentación presentada no se ajustara a lo exigido, se le concederá al licitador un plazo mínimo de cinco naturales para que la complete o subsane. Una vez completada o subsanada la documentación, la unidad gestora del contrato elevará al órgano de contratación propuesta de adjudicación a su favor. En el caso de que el licitador no completara o subsanara la documentación, se le excluirá del procedimiento y se dirigirá el requerimiento de presentación de documentación al siguiente licitador en el orden de prelación de ofertas.

13.- ADJUDICACIÓN Y FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

La adjudicación se realizará por el órgano de contratación.

El acto de adjudicación quedará suspendido por la mera interposición de una reclamación en materia de contratación pública hasta el momento en que se resuelva dicha reclamación.

El contrato, salvo en el caso de que se haya interpuesto reclamación en materia de contratación pública, se formalizará en documento administrativo en el plazo de 15 días naturales contados desde la terminación del plazo de suspensión de la eficacia de la adjudicación, 10 días naturales desde la fecha de remisión de la notificación de la adjudicación, conforme a lo establecido en el artículo 101.2 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

14.- GASTOS A CARGO DEL ADJUDICATARIO

Serán de cuenta del adjudicatario los siguientes gastos:

1. Todos los tributos, excepto el IVA, recargos, costes y gastos que pudieran ser de aplicación al precio a abonar al adjudicatario como pago del servicio contratado.
2. Los que se requieran para la obtención de autorizaciones, licencias y recogida de documentos o cualquier otra información de Organismos oficiales o particulares.
3. Cualesquiera otros gastos a que hubiera lugar para la realización del contrato.

15.- OBLIGACIONES LABORALES DEL CONTRATISTA

En la ejecución del contrato la empresa adjudicataria quedará obligada con respecto al personal que emplee en la ejecución del suministro al cumplimiento de las disposiciones

Puede verificar su autenticidad en:
https://administracionelectronica.navarra.es/validarCSV/default.aspx
2018-10-16 12:05:49
Helbide honetan haren benetakotasuna egiaztatzen ahal duzu:
CSV: **84ce08dc38cf4296**

Azpiegitura Teknologikoen eta Euskarri Zentroaren Zerbitzua
Servicio de Infraestructuras Tecnológicas y Centro de Soporte
Monasterio de Irache, 22
31011 PAMPLONA
Tfno. 848 42 56 28
Fax 848 42 63 40

vigentes en materia laboral, de Seguridad Social y de Seguridad e Higiene en el trabajo, así como las que se puedan promulgar durante la ejecución del mismo.

El personal adscrito por la persona contratista a la prestación objeto del contrato, no tendrá ninguna relación laboral con la Administración, dependiendo exclusivamente de la persona contratista, quién tendrá todos los derechos y deberes inherentes a su calidad de persona empresaria respecto del mismo.

El incumplimiento de las obligaciones laborales por parte de la empresa contratista no implicará responsabilidad alguna para la Administración contratante.

16.- REQUERIMIENTOS DE CARÁCTER SOCIAL, MEDIOAMBIENTAL Y DE IGUALDAD DE GÉNERO EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El contrato se halla sujeto al cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y convencionales vigentes en materia de fiscalidad, de Seguridad Social, protección del medio ambiente, protección del empleo, igualdad de género, de acoso por razón de sexo o acoso sexual, condiciones de trabajo, prevención de riesgos laborales y demás disposiciones en materia laboral, inserción sociolaboral de las personas con discapacidad, y a la obligación de contratar a un número o porcentaje específico de personas con discapacidad y, en particular, a las condiciones establecidas por el último convenio colectivo sectorial del ámbito más inferior existente de aplicación en el sector en el que se encuadre la actividad objeto del contrato.

La oferta económica deberá ser adecuada para que el adjudicatario haga frente al coste derivado de la aplicación, como mínimo, del convenio sectorial que corresponda, sin que en ningún caso los precios/hora de los salarios contemplados puedan ser inferiores a los precios/hora, más las mejoras precio/hora del convenio más los costes de Seguridad Social.

Será obligación del contratista cumplir como mínimo, las condiciones salariales de los trabajadores conforme al Convenio Colectivo sectorial de aplicación, mantener las plantillas mínimas y jornadas garantizadas que correspondan, así como garantizar las ausencias que se puedan producir.

Asimismo, la empresa contratista adoptará durante la ejecución del contrato medidas para la formación y la protección de la salud y seguridad en el trabajo.

Como condiciones especiales de ejecución, se establecen las siguientes:

Puede verificar su autenticidad en:
https://administracionelectronica.navarra.es/validarCSV/default.aspx
2018-10-16 12:05:49
Helbide honetan haren benetakotasuna egiaztatzen ahal duzu:
CSV: **84ce08dc38cf4296**

Azpiegitura Teknologikoen eta Euskarri Zentroaren Zerbitzua
Servicio de Infraestructuras Tecnológicas y Centro de Soporte
Monasterio de Irache, 22
31011 PAMPLONA
Tfno. 848 42 56 28
Fax 848 42 63 40

1. Disponer de un servicio de prevención de riesgos laborales (propio, mancomunado o externo) y de un plan de seguridad y salud en vigor y ejecutándose, todo ello de conformidad a la normativa vigente, mediante certificado emitido por el responsable de dicho servicio.
2. En toda la documentación que se genere como consecuencia de la ejecución del contrato, la empresa adjudicataria deberá utilizar un lenguaje inclusivo no sexista en la documentación y materiales, así como emplear una imagen con valores de igualdad entre mujeres y hombres, roles de género no estereotipados y corresponsabilidad en los cuidados.

La empresa adjudicataria deberá estar en disposición de acreditar en cualquier momento durante la vigencia del contrato el cumplimiento de las referidas condiciones especiales de ejecución, mediante los certificados y declaraciones que correspondan.

17.- AUTORIZACIONES Y LICENCIAS

Corresponde a la empresa adjudicataria la obtención de todas las autorizaciones y licencias, tanto oficiales como particulares, que se requieran para la ejecución del servicio contratado.

La empresa adjudicataria deberá obtener, en lo que respecta a la utilización de materiales, suministros, procedimientos y equipos necesarios para la ejecución objeto del contrato, las cesiones, autorizaciones y permisos necesarios de los titulares de las patentes, modelos y marcas de fabricación correspondientes, corriendo de su cuenta el pago de los derechos e indemnizaciones por tales conceptos.

La empresa adjudicataria será responsable en la realización del contrato de toda reclamación relativa a la propiedad intelectual, industrial y comercial y deberá indemnizar a la Administración todos los daños y perjuicios que para la misma puedan derivarse de la interposición de reclamaciones.

18.- SUPERVISIÓN E INSPECCIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

La ejecución del contrato se desarrollará bajo la supervisión, inspección y control de la unidad gestora del contrato, que velará por la correcta aplicación de la legislación de la contratación pública y que podrá dictar las instrucciones precisas para el fiel cumplimiento de lo convenido. La unidad gestora del contrato tiene la facultad de establecer sistemas de control de calidad y dictar cuantas instrucciones estime oportunas para el estricto cumplimiento de lo convenido.

Puede verificar su autenticidad en:
https://administracionelectronica.navarra.es/validarCSV/default.aspx
2018-10-16 12:05:49
Helbide honetan haren benetakotasuna egiaztatzen ahal duzu:
CSV: **84ce08dc38cf4296**

Azpiegitura Teknologikoen eta Euskarri Zentroaren Zerbitzua
Servicio de Infraestructuras Tecnológicas y Centro de Soporte
Monasterio de Irache, 22
31011 PAMPLONA
Tfno. 848 42 56 28
Fax 848 42 63 40

El contratista deberá justificar ante el órgano contratante, en cualquier momento en que sea requerido para ello, el cumplimiento de las condiciones laborales establecidas en el convenio colectivo sectorial que sea de aplicación.

Cuando el contratista o personas de él dependientes incurran en actos u omisiones que comprometan o perturben la buena marcha del contrato, la unidad gestora podrá exigir la adopción de medidas concretas para conseguir o restablecer el buen orden en la ejecución de lo pactado.

El incumplimiento de las órdenes dictadas por la unidad gestora del contrato implicará la imposición de las penalidades que contempla el pliego si se está en los supuestos que este prevé como penalizables.

19.- RÉGIMEN DEL CONTRATO

En cuanto al régimen del contrato en lo relativo al riesgo y ventura en su ejecución, las responsabilidades incurridas en la prestación del mismo, las causas y efectos de una posible resolución del contrato, las prerrogativas de la Administración y cuantos otros aspectos puedan surgir durante la duración del mismo, es el contemplado con carácter general en la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

20- PENALIDADES POR INCUMPLIMIENTO

- La infracción de las condiciones para la subcontratación establecidas en la cláusula 8 del presente pliego se considerará falta leve y se aplicará una penalidad del 1% del importe de adjudicación.
- El incumplimiento de las órdenes recibidas por parte de la unidad gestora del contrato en las cuestiones relativas a la ejecución del mismo se considerará falta grave y se aplicará una penalidad del 3% del importe de adjudicación.
- El incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución del contrato previstas en el artículo 66 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, y señaladas en la cláusula 16 del presente pliego, se considerará falta muy grave y se aplicará una penalidad del 5% del importe de adjudicación.

Las penalizaciones se harán efectivas mediante deducción de las cantidades que en concepto de pagos haya de abonarse al adjudicatario. Las penalizaciones no eximirán en ningún caso al

Puede verificar su autenticidad en:
https://administracionelectronica.navarra.es/validarCSV/default.aspx
2018-10-16 12:05:49
Helbide honetan haren benetakotasuna egiaztatzen ahal duzu:
CSV: **84ce08dc38cf4296**

Azpiegitura Teknologikoen eta Euskarri Zentroaren Zerbitzua
Servicio de Infraestructuras Tecnológicas y Centro de Soporte
Monasterio de Irache, 22
31011 PAMPLONA
Tfno. 848 42 56 28
Fax 848 42 63 40

adjudicatario del cumplimiento de sus obligaciones y su aplicación no impedirá la reclamación por daños y perjuicios que podrá exigirse por Gobierno de Navarra.

21.- EQUIPO Y ORGANIZACIÓN

El contratista queda obligado a aportar el personal técnico, equipo y medios auxiliares precisos para la buena ejecución del servicio contratado.

22.- RECLAMACIONES, RECURSOS Y JURISDICCIÓN COMPETENTE

La reclamación especial en materia de contratación pública, fundada exclusivamente en los motivos señalados en el artículo 124 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, podrá interponerse en el plazo de diez días naturales, a contar conforme a lo indicado en ese precepto, ante el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Navarra, cuyos Acuerdos ponen fin a la vía administrativa y son inmediatamente ejecutivos y vinculantes. La reclamación especial tiene carácter potestativo y sustitutivo, impidiendo la interposición de cualquier otro recurso administrativo basado en el mismo motivo, sin perjuicio de la interposición de cuantas otras reclamaciones o recursos basados en otros motivos se interpongan ante otros órganos. La reclamación se interpondrá telemáticamente en el Portal de Contratación de Navarra.

Las resoluciones del Órgano de Contratación podrán ser objeto de recurso de alzada ante la Consejera de Presidencia, Función Pública, Interior y Justicia del Gobierno de Navarra, siempre y cuando no se haya interpuesto reclamación especial basada en el mismo motivo ante el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Navarra, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente de la notificación de la resolución.

Contra la decisión que se adopte en la reclamación especial o en el recurso de alzada procederá, en su caso, el recurso Contencioso-administrativo ante la Jurisdicción del mismo orden, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 46 de la Ley reguladora de dicha Jurisdicción.

23.-PROPIEDAD INTELECTUAL

El Adjudicatario garantiza que en la realización de los desarrollos objeto de contratación, no vulnerará derechos de terceros en materia de propiedad intelectual e industrial.

Puede verificar su autenticidad en:
https://administracionelectronica.navarra.es/validarCSV/default.aspx
2018-10-16 12:05:49
Helbide honetan haren benetakotasuna egiaztatzen ahal duzu:
CSV: **84ce08dc38cf4296**

Azpiegitura Teknologikoen eta Euskarri Zentroaren Zerbitzua
Servicio de Infraestructuras Tecnológicas y Centro de Soporte
Monasterio de Irache, 22
31011 PAMPLONA
Tfno. 848 42 56 28
Fax 848 42 63 40

El Adjudicatario garantiza la total indemnidad de la DGITIP y de cualquier otra entidad u organismo de la Administración Foral de Navarra respecto de cualquier reclamación que le dirijan terceros que sostengan la vulneración de sus derechos previos de propiedad intelectual o industrial, debiendo prestar a la DGITIP y a cualquier entidad u organismo de la Administración Foral de Navarra total asistencia y apoyo en la defensa de su plena titularidad sobre los bienes y derechos objeto de cesión y resarciendo de cualquier perjuicio que se les produzca por esta circunstancia.

En caso de adopción de medidas cautelares que impidieran el uso por parte de la DGITIP y cualquier otra entidad u organismo de la Administración Foral de Navarra de los bienes transferidos, el Adjudicatario deberá proveer a la DGITIP o a la entidad u organismo de la Administración Foral de Navarra que corresponda con la sustitución de los componentes o elementos que fueran objeto de controversia sin que por ese solo hecho se devengue ningún precio en su favor.

Asimismo, el Adjudicatario garantiza que en el empleo de cualquier clase de medios informáticos, tales como programas de ordenador, invenciones, sistemas tecnológicos o de otra naturaleza, respetará los derechos de terceros que puedan existir sobre los mismos y habrá adquirido las oportunas licencias y derechos que sean necesarios para que los trabajos que se obtengan partiendo de dichas herramientas y medios puedan ser transferidos conforme a lo dispuesto en el presente Contrato.

24.- PROTECCIÓN DE DATOS

En la ejecución del presente contrato el contratista estará obligado al cumplimiento del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, Relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos), así como a todo el resto de normativa aplicable en materia de protección de datos. Mediante el envío o la presentación de la documentación relativa a esta contratación, la empresa interesada da su consentimiento para el tratamiento autorizado de sus datos.

25.- CONFIDENCIALIDAD

Tendrá la consideración de Información Confidencial toda información, técnica, económica, jurídica, organizativa, o de cualquier otra naturaleza referida o perteneciente a la DGITIP o a

Puede verificar su autenticidad en:
https://administracionelectronica.navarra.es/validarCSV/default.aspx
2018-10-16 12:05:49
Helbide honetan haren benetakotasuna egiaztatzen ahal duzu:
CSV: **84ce08dc38cf4296**

Azpiegitura Teknologikoen eta Euskarri Zentroaren Zerbitzua
Servicio de Infraestructuras Tecnológicas y Centro de Soporte
Monasterio de Irache, 22
31011 PAMPLONA
Tfno. 848 42 56 28
Fax 848 42 63 40

cualquier otra entidad u organismo de la Administración Foral de Navarra o a cualquiera de los proveedores de aquéllas, que hubiera obtenido conocimiento el Adjudicatario en virtud del presente contrato, bien porque hubiera sido suministrada por la DGITIP de manera directa o bien derivado del desarrollo del presente Contrato.

En particular, tendrá el carácter de Información Confidencial la siguiente información referida a la DGITIP o a cualquier otra entidad u organismo de la Administración Foral de Navarra:

- Toda la información, opiniones, presupuestos, datos de cualquier naturaleza (incluida aquella información de carácter técnico, comercial, financiero, contable, legal y administrativo), que el Adjudicatario reciba de la DGITIP o de cualquier otra forma llegue a conocer como consecuencia de los servicios prestados;
- Cualquier información suministrada en las discusiones, negociaciones o reuniones con los representantes del Adjudicatario;
- Toda la información que pueda haber generado el Adjudicatario para la DGITIP o para cualquier otra entidad u organismo de la Administración Foral de Navarra como consecuencia de los servicios que le presta; y
- Cualesquiera análisis, compilaciones, resúmenes, estudios, propuestas y otra clase de documentos elaborados por la DGITIP o por cualquier otro organismo o entidad de la Administración Foral de Navarra que contengan o hayan sido elaboradas tomando como base la información mencionada anteriormente.

El compromiso de confidencialidad alcanza a toda la información descrita en el punto anterior con independencia del medio por la que haya sido facilitada al Adjudicatario.

El Adjudicatario se compromete a no revelar a terceros ni permitir que puedan llegar a conocer la Información Confidencial así como a extremar la diligencia en el uso y conservación de la misma con el fin de evitar su posible conocimiento por terceros. A tal efecto, el Adjudicatario deberá adoptar las medidas de seguridad técnicas y organizativas que resulten necesarias para preservar la confidencialidad de la información.

El Adjudicatario no podrá reproducir por ningún medio parte o la totalidad de la Información Confidencial de la DGITIP o de cualquier otra entidad u organismo de la Administración Foral de Navarra sin su autorización previa.

Puede verificar su autenticidad en:
https://administracionelectronica.navarra.es/validarCSV/default.aspx
2018-10-16 12:05:49
Helbide honetan haren benetakotasuna egiaztatzen ahal duzu:
CSV: **84ce08dc38cf4296**

Azpiegitura Teknologikoen eta Euskarri Zentroaren Zerbitzua
Servicio de Infraestructuras Tecnológicas y Centro de Soporte
Monasterio de Irache, 22
31011 PAMPLONA
Tfno. 848 42 56 28
Fax 848 42 63 40

En el caso de que, conforme al artículo 107, apartado 1, de la Ley 2/2017, de 13 de abril, de Contratos Públicos, el Adjudicatario vaya a subcontratar parcialmente algún tipo de servicio, éste deberá suscribir un contrato con el subcontratista en el que se contemple la cláusula de confidencialidad en los mismos términos que en el presente pliego.

El Adjudicatario se compromete a utilizar la Información Confidencial con la única finalidad de desarrollar la actividad objeto del presente contrato. En cualquier otro caso, deberá solicitar autorización escrita por parte de la DGITIP en virtud de la cual se permita de forma expresa la utilización de esa Información Confidencial de una manera diferente a la indicada.

El Adjudicatario restringirá el acceso exclusivamente al personal que necesite conocer aquella parte de la Información Confidencial que requiere para el desempeño de sus funciones dentro de la organización del Adjudicatario y exigiéndole previamente un compromiso de confidencialidad análogo al presente. En cualquier caso, el Adjudicatario será responsable directo frente a la DGITIP de las actuaciones u omisiones que puedan llevar a cabo dichos empleados.

La propiedad sobre la Información Confidencial y cualquier desarrollo de ésta que realice el Adjudicatario será en todo momento de la DGITIP o de la entidad u organismo de la Administración Foral de Navarra correspondiente que podrá solicitar en cualquier momento su devolución.

El Adjudicatario mantendrá indemne a la DGITIP y a cualquier otra entidad u organismo de la Administración Foral de Navarra de cualquier daño y/o perjuicio, incluyendo sanciones de cualquier tipo, que pudieran sufrir como consecuencia del incumplimiento por parte del Adjudicatario de cualquiera de las obligaciones derivadas de la presente cláusula.

En caso de requerimientos judiciales o administrativos que obliguen al Adjudicatario a facilitar alguna Información Confidencial, lo comunicará inmediatamente a la DGITIP señalando el alcance de dicho requerimiento.

El Adjudicatario reconoce la extrema importancia que supone para la DGITIP la Información Confidencial y los gravísimos perjuicios que le puede ocasionar el incumplimiento de las obligaciones de confidencialidad establecidas en la presente cláusula.

26.- EFECTOS DE LA TERMINACIÓN

En caso de terminación del presente Contrato cualquiera que fuera la causa:

Puede verificar su autenticidad en:
https://administracionelectronica.navarra.es/validarCSV/default.aspx
2018-10-16 12:05:49
Helbide honetan haren benetakotasuna egiaztatzen ahal duzu:
CSV: **84ce08dc38cf4296**

Azpiegitura Teknologikoen eta Euskarri Zentroaren Zerbitzua
Servicio de Infraestructuras Tecnológicas y Centro de Soporte
Monasterio de Irache, 22
31011 PAMPLONA
Tfno. 848 42 56 28
Fax 848 42 63 40

- El Adjudicatario se compromete a devolver o destruir de forma inmediata cualquier información confidencial y los correspondientes soportes en los que se encontrase reproducida; reservándose la DGITIP, el derecho a solicitar certificación de que efectivamente se ha producido la destrucción de esa Información Confidencial. No obstante lo anterior, el deber de confidencialidad por parte del Adjudicatario subsistirá incluso una vez terminada su relación con la DGITIP.
- El Adjudicatario cesará en el uso y en el acceso a cualquier clase de sistema, archivo, equipo o cualquiera otra clase de bienes tangibles o intangibles de la DGITIP o de cualquier otra entidad u organismo de la Administración Foral de Navarra.

27.- RESPONSABILIDAD

Será de obligación del contratista indemnizar todos los daños y perjuicios que se causen a terceros como consecuencia de las operaciones que requiere la ejecución del contrato, en los términos establecidos en el artículo 149 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

28.- INFORMACIÓN ADICIONAL

Los interesados podrán solicitar, por escrito, mediante correo electrónico a la dirección **estrella.delbarrio.ortiz@cfnavarra.es** en el **plazo máximo de 5 días naturales** contados a partir del siguiente a la publicación del anuncio en el Portal de Contratación de Navarra, las aclaraciones o informaciones adicionales que estimen pertinentes sobre los pliegos y demás documentación complementaria.

Las respuestas se publicarán en el Portal de Contratación de Navarra dentro del plazo máximo de 3 días naturales desde su solicitud.

Puede verificar su autenticidad en:
https://administracionelectronica.navarra.es/validarCSV/default.aspx
2018-10-16 12:05:49
Helbide honetan haren benetakotasuna egiaztatzen ahal duzu:
CSV: **84ce08dc38cf4296**

Azpiegitura Teknologikoen eta Euskarri Zentroaren Zerbitzua
Servicio de Infraestructuras Tecnológicas y Centro de Soporte
Monasterio de Irache, 22
31011 PAMPLONA
Tfno. 848 42 56 28
Fax 848 42 63 40

PARTE II - PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

Requerimientos Funcionales y Prestaciones

29.- CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

Es objeto del presente contrato es el suministro, instalación y configuración del equipamiento necesario para realizar la ampliación y securización del tráfico perimetral integrado con la plataforma de correo electrónico, de modo que se incluyan las licencias para proteger las conexiones DNS (independiente de su localización geográfica) de todos los dispositivos del Gobierno de Navarra y permita la integración con la plataforma de correo.

El sistema de higiene de correo electrónico de Gobierno de Navarra se fundamenta sobre tres Appliance físicos de Cisco; dos de ellos se encargan de la higiene del correo propiamente dicha, como antispam, antivirus, comprobar la reputación de las conexiones, reputación de las URL's, cifrar/descifrar el tráfico de correo, autenticar conexiones, mantenimiento de blacklist/whitelist, etc. El tercer appliance se utiliza a nivel de administración, se encarga de centralizar las configuraciones, el tracking log, la información de cuarentenas, y los reportes centralizados. Todo el sistema tiene un plan de continuidad basado en máquinas virtuales.

Requerimientos Obligatorios:

1. Requerimientos de instalación
 - La solución debe poder ser configurada de manera ágil y sin necesidad de equipos en los CPDs, obteniendo protección inmediata solo apuntando los DNS hacia el servicio de la nube con el que se cuenta.
 - La infraestructura de DNS debe contar con un 99.99% de disponibilidad.
 - La infraestructura no deberá depender de apuntar a diferentes DNS en función de la localización geográfica. Todos deberán funcionar con los mismos DNS.
 - La solución debe poder conectarse con la plataforma de correo, permitiendo compartir información de indicadores de compromiso (IOCs).
2. Requerimientos de seguridad
 - El servicio debe de ofrecer la protección DNS, además de poder trabajar como proxy transparente (Proxy Inteligente) para el tráfico considerado como sospechoso.

Puede verificar su autenticidad en:
https://administracionelectronica.navarra.es/validarCSV/default.aspx
2018-10-16 12:05:49
Helbide honetan haren benetakotasuna egiaztatzen ahal duzu:
CSV: **84ce08dc38cf4296**

Azpiegitura Teknologikoen eta Euskarri Zentroaren Zerbitzua
Servicio de Infraestructuras Tecnológicas y Centro de Soporte
Monasterio de Irache, 22
31011 PAMPLONA
Tfno. 848 42 56 28
Fax 848 42 63 40

- El proveedor debe de contar con una infraestructura global que identifique las relaciones entre dominios, direcciones IP, redes y Malware en Internet. Estos patrones deben permitir identificar infraestructuras de ataques de manera automática para poder prevenir al usuario de ir a destinos maliciosos.
- Se necesita la funcionalidad de descifrado SSL para el tráfico que se proxifique.
- La solución debe contener llamados a infraestructuras de comando y control Web y no Web
- El sistema debe de ofrecer securización de DNS basada al menos en listas de dominios maliciosos, algoritmos de prevención, análisis del patrón de tráfico DNS y análisis predictivo del direccionamiento IP.
- La infraestructura en la que se basa el servicio debe de estar alojada en la nube con distribución geográfica para garantizar protección ante ataques DDoS
- Posibilidad de distribuir un cliente ligero para su utilización en dispositivos que no se conectan a través de la red corporativa.
- Capacidad de generación de políticas basadas en usuarios, redes y dispositivos.
- Capacidad de control de categorías web, sin ningún elemento interfiriendo en el tráfico.
- Capacidad de control de aplicaciones solo monitorizando el DNS, sin ningún elemento interfiriendo en el tráfico.
- Capacidad de control de dominios nuevos.
- Capacidad de pivotar un HASH de Malware hacía un dominio y viceversa.
- Capacidad de customizar una página de bloqueo y dependiendo del tipo de bloqueo mostrar una u otra.
- Detección de:
 - Malware
 - Llamadas de Comando y control
 - Phishing
 - Dynamic DNS
 - DNS tunneling
 - DNS exfiltration
 - Cryptomining
 - Nuevos dominios

Puede verificar su autenticidad en:
https://administracionelectronica.navarra.es/validarCSV/default.aspx
2018-10-16 12:05:49
Helbide honetan haren benetakotasuna egiaztatzen ahal duzu:
CSV: **84ce08dc38cf4296**

Azpiegitura Teknologikoen eta Euskarri Zentroaren Zerbitzua
Servicio de Infraestructuras Tecnológicas y Centro de Soporte
Monasterio de Irache, 22
31011 PAMPLONA
Tfno. 848 42 56 28
Fax 848 42 63 40

- Capacidad de generar listas blancas y negras.

3. Requerimientos de integración

 - La solución deberá contar con un API de integración con otras herramientas.
 - La gestión de permisos se debe de poder realizar en base a grupos de Directorio Activo.

4. Requerimientos de explotación

 La solución deberá proveer toda la información relevante sobre un dominio desde un único portal, por ejemplo:

 - TTL.
 - Geolocalización.
 - Información de tipo Whois.
 - Información de registro.
 - Gráfica de peticiones del dominio a nivel global.
 - Gráfica de peticiones del dominio a nivel local y su comparación a nivel global para identificar amenazas dirigidas o campañas de SPAM, Botnet y similares.
 - Co-ocurrencia de dominios.
 - Sistemas autónomos (AS por sus siglas en inglés).
 - Capacidad de buscar dominios mediante expresiones regulares.

5. Requerimientos de integración con plataformas ya existentes en Gobierno de Navarra

 Integración con la plataforma de higiene de correo corporativo a través de un servicio para la gestión de incidentes de seguridad de modo que se consiga correlar eventos e IOCs de forma nativa.

 Dicho servicio ha de ser capaz de aglutinar información de diferentes entornos (navegación web, endpoint, DNS...) integrándose de forma nativa con la plataforma de higiene de correo corporativo.

Puede verificar su autenticidad en:
https://administracionelectronica.navarra.es/validarCSV/default.aspx
2018-10-16 12:05:49
Helbide honetan haren benetakotasuna egiaztatzen ahal duzu:
CSV: **84ce08dc38cf4296**